

CURAUMA S.A.

ROL S.V.S. Nº 615

Santiago, 30 de Septiembre de 2011.

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Complementa Hecho Esencial.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo solicitado en su Oficio Nº 25.349 de fecha 29 de septiembre de 2011, complementamos Hecho Esencial comunicado por nuestra sociedad con fecha 27 de septiembre de 2011, referido al contrato de prestación de servicios financieros y mandato suscrito con Banmerchant S.A.:

Condiciones del contrato firmado con Banmerchant S.A.

a) La asesoría que prestará Banmerchant consta de dos etapas:

- Etapa 1. Diagnóstico y Propuesta de Estructuración de Financiamiento.

Se entregará a los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la información de la empresa requerida por Banmerchant S.A. Una vez presentado el documento, en el que se definirá la estructura de financiamiento propuesta, Banmerchant S.A. en conjunto con la empresa definirán y acordarán las condiciones del refinanciamiento a obtener.

- Etapa 2. Implementación.

Aprobada la propuesta de reestructuración, Banmerchant S.A. preparará Prospecto Financiero que contendrá las condiciones del refinanciamiento a obtener, preparará la estrategia de presentación, y presentará a las instituciones la operación a efectuar. El Prospecto Financiero será entregado a los 20 días después del acuerdo definido en la Etapa 1. A continuación, Banmerchant negociará y llevará a cabo la gestión que conduzca a la materialización de la operación.

b) Otras condiciones.

- Plazo: El contrato tendrá una duración de 180 días desde la fecha del término de la etapa 1; este plazo se puede prorrogar por otros 180 días si cumplido el plazo aún no se completa la implementación de la operación que se acuerde.

Exclusividad: Mientras el mandato a Banmerchant S.A. esté vigente la Sociedad no podrá encomendar estas mismas gestiones a otras personas.



- Honorarios: Comisión fija de 900 Unidades de Fomento y comisión variable en función del monto de refinanciamiento y de capital de trabajo obtenido. El 50% de la comisión fija se deduce de la variable. La comisión variable tiene un mínimo de 2.500 Unidades de Fomento en caso de materializarse la restructuración de pasivos.
- Confidencialidad: Banmerchant S.A. deberá mantener absoluta confidencialidad sobre las materias del contrato y sobre los antecedentes que se le entreguen por parte de la Sociedad.

Relación de propiedad entre Curauma S.A. y las sociedades Banmerchant S.A. y Banmerchant Inmobiliaria S.A.

No existe ninguna relación de propiedad entre Curauma S.A. y las empresas mencionadas.

Otros antecedentes relevantes que sean necesarios para una mejor comprensión de estos contratos.

El contrato con Banmerchant S.A. persigue la finalidad de estructurar un financiamiento de Curauma S.A. que, considerando las proyecciones de la empresa, permita aprovechar en la mejor forma posible sus capacidades financieras. Por su parte, el contrato que se firmará con Banmerchant Inmobiliaria S.A. tiene por finalidad dar asesoría en desarrollos inmobiliarios específicos que se van a ir presentando con el crecimiento futuro de la ciudad Curauma, o en otros desarrollos que pueda emprender la Sociedad.

Quedamos a disposición de ustedes para ampliar cualquier información que estimen necesaria para complementar el referido hecho esencial. Asimismo, hacemos presente que no tenemos inconveniente en revisar con ustedes el contrato ya suscrito.

Sin otro particular, saludan atentamente a ustedes,

CURAUMA S.A.



Antonio Espinoza P.
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores - Valparaíso